



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-20049463- -GDEBA-RSVIIMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-20049463-GDEBA-RSVIIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente Verónica Andrea PICARDI, y

CONSIDERANDO:

Que Verónica Andrea PICARDI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que mediante Decreto N° 786/91 se establecieron los regímenes horarios para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430, fijando en su artículo 4° el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para distintas dependencias y para el personal que presta servicios en los establecimientos hospitalarios;

Que, mediante Resolución N° 3530/09 del Ministerio de Salud, las Regiones Sanitarias fueron clasificadas como Hospitales Descentralizados de Perfil "D", de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y la Ley N° 11.072 y su reglamentación;

Que, consecuentemente, Verónica Andrea PICARDI solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor por el de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a Verónica Andrea PICARDI (DNI N° 24.365.241 – Clase 1975), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Categoría 8, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

